



**NOTA DE ESTUDIO**

**GRUPO SOBRE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL  
Y EL CAMBIO CLIMÁTICO (GIACC)**

**PRIMERA REUNIÓN**

**Montreal, 25 - 27 de febrero de 2008**

**Cuestión 1 del  
orden del día:           Asuntos administrativos**

**ATRIBUCIONES DEL GRUPO**

(Nota presentada por la Secretaría)

**1.        ATRIBUCIONES**

1.1           Las atribuciones del grupo, aprobadas por el Consejo, figuran en el Apéndice A de la presente nota. Al examinar estas atribuciones, los miembros del Consejo formularon comentarios y pidieron que se transmitieran a los miembros del grupo. Por consiguiente, en el Apéndice B se proporciona al grupo un resumen de las actas pertinentes de la sesión del Consejo.

**2.        MEDIDAS PROPUESTAS AL GRUPO**

2.1           Se invita al grupo a tomar nota de sus atribuciones que figuran en el Apéndice A y de los comentarios del Consejo, en el Apéndice B.

-----

## APÉNDICE A

### ATRIBUCIONES DEL GRUPO SOBRE LA AVIACIÓN INTERNACIONAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático (GIACC) elaborará un Programa de acción y una estrategia común, consecuentes con el Apéndice K de la Resolución A36-22, y los recomendará al Consejo. El GIACC se guiará por las siguientes atribuciones:

1. **Determinar los posibles objetivos, consecuentes con el Apéndice K de la Resolución A36-22, a los que se aspira**

- a) tomar en consideración los objetivos a corto, mediano y largo plazos que guían el programa de acción;
- b) analizar cuáles serían los objetivos posibles y lo que la implantación de dichos objetivos podría abarcar, y cuáles serían las funciones de las diversas partes interesadas con respecto a la implantación de tales objetivos.

2. **Estructura de los elementos del programa**

Identificar un menú de las opciones que los Estados podrían escoger para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero atribuibles a la aviación civil internacional:

- a) medidas operacionales más eficaces en cuanto al mantenimiento y la explotación de las aeronaves y los aeropuertos;
- b) medidas basadas en criterios de mercado que comprenden lo siguiente: comercio de derechos de emisión, teniendo en consideración la naturaleza del plan (mundial, regional o nacional); examen del modo en que pueden lograrse la compatibilidad y el interfuncionamiento de los planes; consideración de los mecanismos para determinar la equivalencia de las diferentes medidas; evaluación comparativa; los intereses de los países en desarrollo; derechos e impuestos; incentivos económicos positivos, etc.;
- c) medidas voluntarias que comprenden las compensaciones de carbono, los mecanismos de reconocimiento, la medición de la eficacia y la verificación de los resultados;
- d) mejoras en la gestión del tránsito aéreo (ATM) comprendidos los adelantos tecnológicos que tienen en cuenta el concepto operacional de ATM mundial y el plan mundial de navegación aérea (GANP);
- e) difusión de los adelantos tecnológicos, p. ej., combustible alternativo, mejor performance de los motores, adelantos en relación con la célula, etc.;
- f) identificación de los medios más efectivos para ayudar a los Estados a lograr reducciones de las emisiones.

3. **Determinar los medios para la medición del progreso**

- a) medición de las emisiones de gases de efecto invernadero de las aeronaves;
- b) cálculo de los resultados posibles derivados de los elementos del programa;
- c) captación y recopilación de datos;
- d) identificación de la base o las bases de referencia (p. ej., las emisiones por pasajero o las toneladas-kilómetros disponibles, las emisiones por explotador, etc.);
- e) recomendaciones sobre la presentación de informes, tales como los relativos al progreso alcanzado por los Estados y las partes interesadas.

4. **Otras consideraciones**

El grupo llevará a cabo su labor sobre la base del consenso (unanimidad), estará en condiciones de valerse de la labor técnica del CAEP, tomará en consideración la evolución de los acontecimientos en otros órganos de las Naciones Unidas y presentará informes periódicos.

-----

## APÉNDICE B

### EXTRACTO DE LAS ACTAS DE LA DECIMOCUARTA SESIÓN DEL 182º PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO (C-MIN 182/14)

...

#### Asunto núm. 50.3: Emisiones de los motores de las aeronaves

#### Atribuciones y métodos de trabajo del Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático (GIACC)

1. El Consejo examinó la nota C-WP/13086 presentada por el Secretario General, en la que se proponían las atribuciones y métodos de trabajo del Grupo sobre la aviación internacional y el cambio climático (GIACC), así como un calendario de reuniones que diera cabida a una reunión de alto nivel para examinar el Programa de acción elaborado por el GIACC antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) en la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (CMNUCC), prevista para diciembre de 2009. El Presidente del Consejo expresó su reconocimiento a los siete representantes en el Consejo quienes, con la Secretaría, habían preparado las atribuciones ampliadas del GIACC que figuraban en el Apéndice A de la nota.

2. Recalcando que la falta de mantenimiento de los motores de las aeronaves no sólo repercutía negativamente en la seguridad operacional de la aviación civil internacional sino que se traducía además en un aumento de las emisiones, el Representante de la China afirmó que los fabricantes de aeronaves tenían la obligación de proporcionar ayuda técnica a los países en desarrollo. En consecuencia, sugirió que se enmendara la Estructura de los elementos del programa que figuraba en el párrafo 2 de dichas atribuciones para incluir un nuevo subpárrafo g) de la manera siguiente: “apoyo técnico a los países en desarrollo para reducir las emisiones de la aviación”.

3. En apoyo de esta propuesta, el Representante de la Argentina señaló que este punto estaba relacionado con el subpárrafo e) “difusión de los adelantos tecnológicos, p. ej., combustible alternativo, mejor performance de los motores, adelantos en relación con la célula, etc.”. Refiriéndose al subpárrafo b), sugirió que se enmendara para referirse no solamente a los intereses de los países en desarrollo sino que a sus obligaciones, de acuerdo con las opiniones expresadas en el 36º período de sesiones de la Asamblea. Señalando entonces el párrafo 4, en el que se establecía que el GIACC tomaría “en consideración la evolución de los acontecimientos en otros órganos de las Naciones Unidas”, el Representante de la Argentina recaló que en diversas regiones del mundo se estaban adoptando medidas que también debían tenerse en cuenta. En consecuencia, propuso que el párrafo se enmendara de la manera siguiente: “El Grupo... tomará en consideración la evaluación de los acontecimientos, en particular, en otros órganos de las Naciones Unidas...”.

4. El Representante del Brasil apoyó las sugerencias de los Representantes de la China y la Argentina.

5. Manteniendo que la Estructura de los elementos del programa debía centrarse en los aspectos en que podían obtenerse resultados concretos con los esfuerzos comunes que se realizaran, el Representante de la República de Corea preguntó sobre los resultados que se esperaba obtener con la divulgación de los avances tecnológicos a los que se hacía referencia en el párrafo 2 e). Recaló que, en la mayoría de los casos, la tecnología pertenecía a empresas privadas y que los gobiernos no podían forzarlas a transferir dicha tecnología a otros Estados.

6. Apoyando plenamente la propuesta del Representante de la China, el Representante de la India señaló que los países en desarrollo necesitaban apoyo técnico, al igual que apoyo financiero, en sus iniciativas para cumplir con las metas mundiales de reducir las emisiones de la aviación. Añadiendo que las metas a las que se podía aspirar que se mencionaban en el Apéndice K de la Resolución A36-22 de la Asamblea estaban relacionadas únicamente con el uso eficaz del combustible para la aviación internacional y no con reducciones de las emisiones de la aviación, sugirió que se enmendara en consecuencia el encabezamiento del párrafo 1 y el subpárrafo a) del mismo.

7. Manteniendo que las atribuciones del Apéndice A y, en particular, la Estructura de los elementos del programa del párrafo 2 de las mismas, estaban bien equilibradas y tenían en cuenta los intereses de los países en desarrollo, el Representante de Arabia Saudita favorecía su aprobación en la forma presentada. Recalcó que el GIACC se compondría basándose en una representación geográfica equitativa y, en consecuencia, incluiría miembros tanto de países desarrollados como en desarrollo. Correspondería al grupo considerar la enmienda de la Estructura de los elementos del programa sugerida por el Representante de la China, como parte de sus deliberaciones generales. El Representante de los Emiratos Árabes Unidos compartía esta opinión.

8. De acuerdo con los comentarios del Representante de Arabia Saudita, el Representante de los Estados Unidos sugirió que se entregaran al GIACC las actas resumidas del debate para que pudiera tener en cuenta las opiniones expresadas al planificar sus propias prioridades y el orden del día basándose en los asuntos presentados en el Apéndice A. El Representante de la Argentina expresó su apoyo respecto de esta propuesta.

9. Los Representantes de Sudáfrica, Alemania y Suiza también apoyaron la propuesta, al igual que los comentarios de los Representantes de Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos. El Representante de Suiza señaló, a este respecto, que la propuesta del Representante de la China podía incluirse en el párrafo 2 f) “identificación de los medios más efectivos para ayudar a los Estados a lograr reducciones de las emisiones”.

10. De acuerdo con las opiniones expresadas por los Representantes de los Estados Unidos y Suiza, el Representante de Australia indicó que el punto planteado por el Representante de la China podía abordarse tanto en el párrafo 2 f) como, parcialmente, en el párrafo 2 e) mencionado. Seguidamente sugirió dos enmiendas de carácter editorial: que el párrafo 2 a) se enmendara suprimiendo las palabras “las” y “los” para referirse a la “explotación de aeronaves y aeropuertos”; y que la segunda oración del encabezamiento del Apéndice A [“El GIACC se guiará por las siguientes atribuciones:”] se reemplazara por la oración siguiente: “Para esta labor, el GIACC considerará los aspectos siguientes:”. La Secretaría tomó nota de estas sugerencias.

11. Señalando a la atención de los presentes el Apéndice B de la nota sobre los métodos de trabajo propuestos del GIACC, el Representante del Brasil señaló que, bajo “Función de los miembros”, los miembros debían ser “Funcionarios gubernamentales principales a nivel de la formulación de políticas, en representación de todas las regiones, con responsabilidad en materia de aviación, con la participación equitativa de los países en desarrollo y desarrollados”. Indicando que esto no correspondía a lo que, según recordaba, se había convenido, afirmó que especificar que los miembros debían ser funcionarios con responsabilidad en materia de aviación limitaría, en cierta medida, las opciones de los gobiernos en cuanto a representantes en el GIACC. En su opinión, los miembros del GIACC debían ser funcionarios gubernamentales de alto nivel con una visión amplia tanto de la aviación como del cambio climático. Aparte de esto, el Representante del Brasil consideraba que la nota estaba muy bien preparada.

12. El Presidente del Consejo aclaró que el texto era similar al que se utilizaba en la Cláusula dispositiva 2 a) de la Resolución A36-22 de la Asamblea, Apéndice K. Refiriéndose al punto planteado por el Representante de la República de Corea con respecto a la asistencia de observadores en las reuniones del GIACC, el Presidente indicó que consultaría con los Representantes en el Consejo al respecto, por correspondencia, una vez que se creara el grupo. El Representante de Arabia Saudita señaló que, como el GIACC debía rendir informe al Consejo sobre su preparación de un programa de acción sobre la aviación internacional y el cambio climático, los miembros debían trabajar independientemente y sin la influencia de observadores, especialmente aquellos de las delegaciones ante la OACI o del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP).

13. Refiriéndose al calendario de reuniones propuesto para el GIACC en el Apéndice C de la nota, el Representante de Sudáfrica recomendó dos fechas posibles para la primera reunión del grupo: 21-22 de febrero de 2008 y 20-21 de febrero de 2008. Propugnando la fecha del 21-22 de febrero de 2008, recalcó que así la reunión tendría lugar inmediatamente antes de la apertura de la fase Consejo del 183º período de sesiones.

14. En respuesta a una pregunta del Presidente del Consejo para saber si dos días serían suficientes para la primera reunión del GIACC, el Director adjunto de transporte aéreo (DD/ATB) señaló que había previsto una reunión de tres días en vista de la amplitud del material que debía abordarse. Señaló que una de las dificultades para establecer el calendario de reuniones se debía a que todavía no se había formado el GIACC. El hecho de que los miembros del grupo fueran funcionarios gubernamentales principales significaba que sus calendarios eran en cierta medida inflexibles. Añadiendo que se requeriría cierto esfuerzo para encontrar 12 a 15 funcionarios de alto nivel que pudieran reunirse en una fecha determinada, DD/ATB señaló que por esta razón en la nota se proponía que la primera reunión se celebrara en la segunda o tercera semana de febrero de 2008 en lugar de sugerir fechas concretas. Observando que una reunión de tres días implicaría que los funcionarios gubernamentales principales estarían fuera de sus oficinas cerca de una semana, afirmó que no sería realista esperar que estuvieran ausentes por un período más prolongado. Añadiendo que una reunión de dos días también significaría una semana de ausencia, DD/ATB sostuvo que sería preferible que ese día adicional se aprovechara para beneficio de la OACI al tener una jornada más de deliberaciones del GIACC en lugar de utilizarla para tener más flexibilidad en los calendarios de viaje. En consecuencia, propuso una reunión de tres días, típicamente martes, miércoles y jueves, anticipando que los días de viaje serían lunes y viernes.

15. Observando que la segunda y tercera semanas de febrero de 2008 (11-22 de febrero de 2008) corresponderían al período de receso entre la fase “Comités” y la fase “Consejo” del 183º período de sesiones, el Presidente del Consejo indicó que las fechas dentro de ese período serían las más apropiadas para la primera reunión del GIACC. Sugirió que después de formar el grupo se le propusieran a éste algunas fechas, teniendo en cuenta las sugerencias del Representante de Sudáfrica y la necesidad de asegurar un plazo suficiente para preparar la documentación de la reunión, añadiendo que se dejara a los miembros decidir sobre las fechas de su reunión.

16. Coincidiendo plenamente con los comentarios de DD/ATB acerca de la duración de la reunión mencionada y las razones al respecto, el Representante del Canadá afirmó que su análisis sobre la disponibilidad de los funcionarios gubernamentales de alto nivel era muy acertado. Recalcando que muchos de estos funcionarios desearían recibir la documentación electrónicamente con bastante anticipación para la primera reunión, destacó que todo el trabajo que pudiera completarse antes de la primera reunión haría que ésta fuera más productiva. El Representante del Canadá señaló que era importante que los miembros asistieran a la reunión bien preparados. Acordando con el hecho de que los funcionarios de alto nivel no tendrían mucho tiempo para asistir a la reunión del GIACC, se pronunció a favor de una reunión de tres días. El Presidente del Consejo también estimó que tres días sería la duración máxima de la reunión y que el trabajo debía iniciarse anticipadamente.

17. Del mismo modo, la Representante de Alemania apoyó la reunión de tres días. Expresando preocupación con respecto a la fijación de fechas concretas para la primera reunión del GIACC en la segunda o tercera semana de febrero de 2008, afirmó que podía resultar difícil para todos los funcionarios de alto nivel reunirse seis semanas después de Navidad, además de las dificultades que suponía completar adecuadamente los preparativos de la reunión con la anticipación que se requería. Recordando que previamente se había sugerido que la primera reunión del GIACC se celebrara en febrero o marzo de 2008, la Representante de Alemania propuso que el Consejo otorgara al Presidente la flexibilidad de consultar con los miembros del GIACC para determinar si estaban disponibles para reunirse en la segunda o tercera semana de febrero de 2008 o en la última semana de marzo de 2008, después de Pascua, durante el período de receso del Consejo.

18. Respaldando esta sugerencia, el Representante de Australia recalcó la importancia de la flexibilidad al tratar con este considerable número de funcionarios de alto nivel. Los Representantes de Sudáfrica y de El Salvador también apoyaron la propuesta.

19. Recordando que ya se había planteado la posibilidad de celebrar la reunión del GIACC durante el período de sesiones del Consejo si esa era la única oportunidad en que los miembros podían reunirse, el Representante del Reino Unido recalcó que dada la importancia de la reunión y de contar con la asistencia de todos los miembros, la flexibilidad debía ampliarse al máximo y esa opción debía considerarse.

20. Adoptando entonces la decisión propuesta en la nota C-WP/13086, enmendada por el Presidente del Consejo atendiendo al intercambio de opiniones, el Consejo:

- a) aprobó las atribuciones del GIACC presentadas en el Apéndice A de la nota, en el entendimiento de que al examinarlas el GIACC tendría en consideración los comentarios formulados al respecto durante el debate;
- b) aprobó los métodos de trabajo del GIACC presentados en el Apéndice B de la nota, en el entendimiento de que el término “(unanimidad)” se añadiría en la última entrada “Proceso de toma de decisiones:” después del término “Por consenso”; y
- c) convino en el calendario de la reunión del GIACC que figura en el Apéndice C de la nota, en el entendimiento de que el GIACC determinaría las fechas específicas de la reunión del grupo.

...